



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2012-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 49/2012.**

**RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Juan Carlos Soto Rodríguez, delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y con el oficio SAJ/1036/2012 y anexos con el escrito y anexos, suscrito por el Gobernador y por el Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco; recibidos el seis del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **42014 y 42054**. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de cuenta suscrito por Juan Carlos Soto Rodríguez, delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expídanse a su costa las copias certificadas que solicita y entréguese a las personas que menciona, previa constancia que por su entrega y recibo se agregue al expediente.

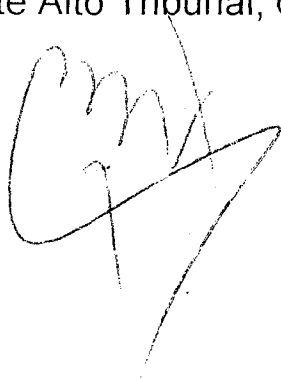
También glócese a sus autos, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Gobernador Constitucional y por el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2012, DERIVADO DEL
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 49/2012**

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, **téngase a los promoventes con la personalidad que ostentan**, en términos de las constancias que al efecto exhiben, desahogando la vista ordenada en proveído de nueve de julio pasado; asimismo, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que mencionan.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR 3